CONTRATO Nº 01-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 01-2016
EMISIÓN DE PROGRAMA EN RADIO

Entre la Municipalidad de Bella Vista, con RUC 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RADIO YVYPYTA S.R.L,** con RUC Nº 80003914-0, domiciliada en la calle Emiliano R. Fernández y soldados desconocidos de la Ciudad de Hohenau, Departamento de Itapúa República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EUGENIO ENRIQUE HAHN HORN,** con Cédula de Identidad N°308.564, en carácter de representante legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EMISIÓN DE PROGRAMA EN RADIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** del servicio de emisión de programa en radio según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Cantidad
1	82101601-001	Emisión de un programa radial de 30 (treinta) minutos diarios emitido de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 11:00 hs. y 11:30 hs. Con servicio de locución. Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.016.	meses	10

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) El contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos que forman el pliego de Bases y Condiciones sus adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) la oferta del **PROVEEDOR,** e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub. Programa*	*Proyecto*	*O.G*	*F.F*	*O.F*	*Departamento*	*Monto*
2.016	*0*	*0*	*0*	*0*	*260*	*30*	*001*	*7*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.635.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° CD-06-2016 Emisión de Programa en Radio, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 321/2016 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs.20.000.000).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

Ítem	**Descripción del Bien**	**U. M.**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	Emisión de un programa radial de 30 (treinta) minutos diarios emitido de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 11:00 hs. y 11:30 hs. con servicio de locución. Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.016.	meses	10	*2.000.000*	*20.000.000*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). **Las formas y condiciones de pago**: será en guaraníes, y se realizarán en forma mensual, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura de la factura correspondiente. El proveedor además de la factura deberá presentar para cada cobro los siguientes documentos: Nota de Remisión, Certificado de Cumplimiento

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA, Constancia de no ser Funcionario Público Vigente, y nota de solicitud de cobro con el membrete de la empresa, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se haya prestado el servicio. Los días de pago son martes y jueves de 07:00 hs a 12:00hs. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los servicios serán prestados en la emisora radial de Radio Yvy Pyta, ubicada en la calle Emiliano R. Fernández y soldados desconocidos del Distrito de Hohenau. El horario de emisión del programa será de lunes a viernes de 11:00 a 11:30 hs. Desde la firma del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Bella Vista. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará el mismo día de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato por el plazo de (01) un año.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,2% por cada día de atraso llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

CONTRATO Nº 01-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciséis.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Eugenio Hahn
Radio Yvypyta S.R.L
Proveedor